

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-9909 *Acuerdo del Pleno sobre retribuciones, dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Reocín adoptado en sesión celebrada el día 6 de julio de 2015.

Asunto número 3.- Retribuciones, dietas e indemnizaciones de los miembros de la corporación.

Primero.- Fijar como retribución por el ejercicio de los cargos que se citan, con dedicación parcial, en el porcentaje de jornada y cuantías que se señalarán, referidas a 12 pagas brutas mensuales, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo, así como las retribuciones abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalado en la legislación vigente, con el siguiente detalle:

Alcalde, con dedicación equivalente al 80% de la jornada, correspondiente a 30 horas semanales: 25.673,28 euros/año.

Concejal delegado de Hacienda, Patrimonio, Presupuestos, Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines, Industria y Empleo, con dedicación equivalente al 70% de la jornada semanal (26,15 horas): 19.517,90 euros/año.

Concejal delegado de Deportes, con dedicación equivalente al 72% de la jornada semanal (27 horas): 20.075,32 euros/año.

Concejal delegado de Sanidad y Bienestar Social, Comercio y Desarrollo Local, con dedicación equivalente al 33% de la jornada semanal (12,30 horas): 9.201,29 euros/año (condicionado a que dicho concejal obtenga la correspondiente reducción de jornada como funcionario de la AGE).

Concejal delegado de Cultura, Turismo y Juventud, con dedicación equivalente al 44% de la jornada semanal (16,30 horas): 12.268,44 euros/año.

Concejal delegado de Festejos y Educación, con dedicación equivalente al 44% de la jornada semanal (16,30 horas): 12.268,44 euros/año.

En cuanto al régimen de jornada, la misma será flexible, salvo de aquellos Concejales/as que presten servicios en las Administraciones Públicas, en cuyo caso se fijará mediante Resolución de Alcaldía su jornada concreta, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con la siguiente cuantía, abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación parcial, conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

- Asistencia a Pleno: 76,67 euros.
- Asistencia a Comisión Informativa: 58,66 euros.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 euros.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 31,59 euros.

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 152

Tercero.- Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía abajo indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

- Kilometraje: 0,19 euros/km.
- Media Dieta: 77,95 euros.
- Dieta Completa: 155,90 euros.

Cuarto.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3º de la Ley 7/85, de 2 de abril, redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, con el siguiente detalle:

1.- Dotación económica Grupos Políticos:

- a) Componente fijo para todos los grupos: No se fija.
- b) Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos: 1.052,76 euros por cada concejal. (Este próximo semestre no se podrá cobrar, por falta de disponibilidad presupuestaria).

2.- La cantidad total anual resultante a percibir, según desglose arriba indicado, por cada Grupo político municipal es la siguiente:

- a) Grupo Municipal Popular: 4.211,04 euros.
- b) Grupo Municipal Regionalista: 4.211,04 euros.
- c) Grupo Municipal Socialista: 4.211,04 euros.
- d) Grupo Municipal Reocín Puede: 1.052,76 euros

Los Grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 29 de julio de 2015.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/9909